

REF: PERTENENCIA No. 2021-00091
DEMANDANTE: OLGA ROCIO AVENDAÑO REYES
DEMANDADOS: HERED. IND. DE CATALINA REYES DE GONZALEZ, HERED. DET. RODRIGO AVENDAÑO REYES Y OVIDIO AVENDAÑO REYES

INFORME SECRETARIAL. -Supatá, 06 de Junio del 2023. Al despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informando que ya se encuentra ingresado el proceso al Sistema Nacional de Emplazamiento Justicia Siglo XXI – TYBA, y se surtió el término del emplazamiento. Sírvasse proveer lo que en Derecho corresponda.


PAULA CAROLINA RODRIGUEZ MEZA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Supatá, nueve (09) de Junio del dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo al informe secretarial y con el fin de continuar el trámite legal respectivo, dado a que se surtió el término del emplazamiento. Se procede a nombrar como CURADOR AD-LITEM del demandado HEREDEROS INDETERMINADOS DE CATALINA REYES DE GONZALEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, a la Doctora HEIDY CATHERIN RAMIREZ LOZANO C.C No 1.072.921.509 de San Francisco, y T.P No 371014 del C. S de la J, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda y las etapas procesales correspondientes; cumplidos los requerimientos del Artículo 293 desarrollado en el 108 del C.G. del P.

Comuníquese esta designación, désele posesión del cargo, lo anterior de acuerdo a lo prescrito en la normatividad en comento, adicionalmente se hace la advertencia de la gratuidad de la función del auxiliar de la justicia como lo indica el artículo 48 numeral 7 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.	
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 37 Hoy 13 de Junio del 2023	
La Secretaria,	 PAULA CAROLINA RODRIGUEZ MEZA

Firmado Por:
Delia Constanza Rivera Santofimio
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Supata - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b18d48454f2255e02a64c3557d31b7b53ed148b63eba348a1e5609230432f107**

Documento generado en 07/06/2023 10:02:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>